

ANEXO D

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIN SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, EXCEPTO EL ANEXO A.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (en adelante ANCAP), Ente Autónomo del dominio industrial y comercial del Estado, con dirección en Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú s/n convoca, en el marco de la Ronda Uruguay 2009, a Empresas Petroleras interesadas en realizar actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos en la plataforma continental de la República Oriental del Uruguay, bajo la modalidad de Contratos de Producción Compartida (Production Sharing Agreement).

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar, para cada una de las Áreas que se ofrecen, a la/s Empresa/s Petrolera/s que presente la mejor oferta según los términos establecidos en estas Bases, a los efectos de celebrar con ella/s Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, por cada una de las referidas Áreas.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	AÑO 2008/2009
Convocatoria.	1 de diciembre 2008
Carta de Interés y presentación de documentos para calificación de Empresas Petroleras, de corresponder.	1 de diciembre de 2008 al 30 de abril de 2009
Calificación de Empresas Petroleras	Hasta el 15 de mayo de 2009
Consultas y Aclaraciones	Hasta el 15 de mayo de 2009

ACTIVIDAD	AÑO 2008/2009
Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.	Hasta el 1 de junio de 2009
Presentación de Propuestas.	A partir del 14 junio hasta el 1 de julio de 2009 a las 14:00, Hora local
Apertura de las Propuestas	1 de julio de 2009 14:00, Hora local.
Nota: La firma del Contrato queda supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.	_____

3. AREAS DISPONIBLES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Son once (11) Áreas disponibles para el Proceso de Selección cuya definición y características obran en el Anexo A.

4. MODELO DE CONTRATO

En el Anexo B se presenta el “Modelo de contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración-explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay”. Por el mismo ANCAP encomienda al Contratista realice, en forma exclusiva y, en nombre de ANCAP o del Organismo estatal que eventualmente lo pudiera sustituir en el futuro, los trabajos correspondientes a la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área del Contrato.

5. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Las Empresas que podrán participar en el proceso de selección para el otorgamiento de áreas en el marco de la Ronda Uruguay 2009, serán aquellas Empresas que, teniendo la calidad de “Empresas Calificadas”, presenten Propuesta para Área o Áreas del Anexo A.

5.2 Las Empresas podrán ofertar por el número de Áreas que deseen explorar, dentro de las once (11) establecidas en el Anexo A, debiéndolo concretar mediante una propuesta independiente por cada Área.

Asimismo, una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo, ANCAP suscribirá con la Empresa que resulte adjudicataria, tantos Contratos, como Áreas le fueron otorgadas.

5.3 La Propuesta deberá:

- a) Presentarse en idioma español, a excepción de los folletos, memorias y documentos similares los que por su naturaleza podrán presentarse en idioma original.
- b) Presentarse en triplicado bajo sobre cerrado.
- c) Estar foliada y firmada en todas sus fojas por quien o quienes acrediten estar debidamente autorizados. Con respecto a las dos copias que acompañan al ejemplar original de la propuesta, se admitirá que las mismas no lleven firmas ológrafas.

5.4 La información que proporcionen las Empresas tendrá carácter de Declaración Jurada. ANCAP se reserva el derecho de verificar dicha información por fuente independiente.

5.5 Toda comunicación a ANCAP., referida al Proceso de Selección, será por escrito y deberá ser dirigida a:

ANCAP - Proceso de Selección Ronda Uruguay 2009

Unidad de Negocios Diversificados - Exploración y Producción.

Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Montevideo-Uruguay

C.P. 11100

Las comunicaciones dirigidas por ANCAP a las Empresas se realizarán por escrito a la dirección proporcionada por dichas Empresas en su Carta de Interés (Anexo C). Cualquier modificación en los datos proporcionados por la Empresa, deberá ser comunicado a ANCAP por escrito; en caso contrario se considerará como válida la comunicación realizada conforme a los datos proporcionados.

5.6 Se considerará desierto el Proceso de Selección para un Área específica cuando no se presente ninguna propuesta o no exista una oferta válida, según las condiciones establecidas en estas Bases, para dicha Área específica.

5.7 ANCAP se reserva el derecho de no adjudicar algún Área, aún en el caso de existan ofertas válidas para la misma.

5.8 ANCAP es la única entidad competente para la interpretación de las Bases del Proceso de Selección.

5.9 ANCAP, en el caso de declarar desierto o dejar sin efecto el Proceso de Selección para uno o más Áreas (según 5.6 y 5.7), no asumirá cargo alguno por el costo en que haya incurrido la Empresa para la elaboración de las propuestas, de la constitución de garantías o de algún otro concepto en que hayan incurrido las Empresas.

Asimismo serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, no siendo ANCAP responsable de estos costos, ni de su reembolso, indemnización o compensación alguna, en caso de no ser adjudicatario de un Área.

6. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Adquisición de las Bases

Es requisito para la prestación de propuestas, la constancia de adquisición de las Bases por parte de la Empresa que desee presentarse.

Se aclara que la compra de un juego de las Bases posibilita la presentación de la Empresa en todas las Área ofrecidas en el Anexo A.

A partir del 1 de diciembre de 2008, las Empresas podrán adquirir las Bases las que tendrán un costo de Dólares cinco mil (US\$ 5.000), y podrán ser adquiridas en Tesorería de la Gerencia Económico Financiera de ANCAP, en el horario de 9.30 a 11.30 y 13.30 a 16.30 hora local.

ANCAP enviará las Bases a la dirección que la Empresa indique una vez acreditado el pago de las Bases y los costos derivados del envío.

6.2 Calificación de las empresas para el proceso de selección

Las Empresas interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán presentar Carta de Interés, según el modelo identificado como Anexo C.

A los efectos de la evaluación de la Empresa, ANCAP aplicará los siguientes criterios:

6.2.1 Aspectos legales

- Documentos auténticos que acrediten la existencia y representación legal, según modelos que se agregan como Anexos D y E.
- Declaración de inexistencia de incompatibilidad e inhabilidad para presentar propuestas, según modelo que se agrega como Anexo F.
- Para el caso que la Empresa interesada sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar la documentación requerida debidamente traducida y legalizada.

Se deja constancia que en caso de resultar adjudicataria de un Área deberá constituir en el país una sociedad comercial (ley 16.060).

Si el proponente fuera un consorcio constituido de acuerdo a la ley 16060, deberá presentar el documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos según las condiciones exigidas en la citada ley.

6.2.2 Aspectos técnicos (sólo para operadores)

Las Empresas que soliciten su habilitación como Operador de algún Área, deberá demostrar a ANCAP que tienen la experiencia operacional suficiente para cumplir las operaciones del Contrato que se agrega como Anexo B, de acuerdo a las buenas prácticas de la industria del petróleo.

Para que una Empresa califique como Operador, deberá acreditar, o bien:

- a) Estar dentro de las Empresas Petroleras Top 100 de upstream o integrated Companies de la edición más reciente del "Petroleum Intelligence Weekly", o
- b) Acreditar
 - Niveles de producción: Un mínimo de 5000 Boepd, durante los últimos 3 (tres) años.
 - Operaciones en bloques de aguas profundas (≥ 300 mts).
 - Demostrar operaciones de Exploración en zonas de fronteras y ambientalmente sensibles.
 - Experiencia en operaciones internacionales no menor a 5 años.

La habilitación como Operador únicamente se otorgará a la Empresa que pretenda actuar como tal. En el caso de que se presente un Consorcio, la Empresa que pretenda

actuar como Operador deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en este numeral 6.2.2.

6.2.3 Aspectos económicos/financieros (operadores y contratista)

Para que una Empresa califique a los efectos de poder presentar propuestas en el Proceso de Selección deberá acreditar, o bien:

- a) Estar dentro de las Empresas Petroleras " Top 100" de la edición más reciente del " Petroleum Intelligence Weekly", o
- b) Acreditar contar con calificación de riesgo no menor a:

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
Standard & Poor's	BBB
Mood's	Baa
Duff & Phelps	BBB
Otras Calificadoras	Equivalente a las referidas.

o,

- c) Suministrar:

- Los balances de los 3 últimos años, auditados por auditor independiente, que acrediten que las Empresas poseen una capacidad financiera mínima de: U\$S 2:000.000.000 de capacidad bursátil o U\$S 1:000.000.000 de patrimonio.
- Estados financieros proyectados 5 años.

6.2.4 Garantía de la Casa Matriz

En el caso de una filial, subsidiaria o sucursal, se entenderán cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 6.2.2 y/o 6.2.3, si su casa matriz o controlante (sociedad que cuenta con más de cincuenta por ciento del capital accionario de la controlada) acrediten lo dispuesto en los referidos numeral 6.2.2 y 6.2.3

En dicho caso la casa matriz o controlante de la Empresa que pretende calificar, deberán suscribir la Carta de Garantía que se agrega como Anexo G.

6.3 Notificación del Resultado del Proceso de Selección

Una vez efectuado el control del cumplimiento de los requisitos solicitados, ANCAP notificará a la Empresa el resultado del mismo.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Las Empresas podrán presentar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases, mediante una Carta dirigida a ANCAP que podrá ser enviada por correo o fax, no admitiéndose el envío por correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los indicados.

Las consultas y aclaraciones a las Bases serán evacuadas por ANCAP, la cuál notificará a cada una de las Empresas que hayan adquirido las Bases el tenor de las mismas.

La formulación de consultas y aclaraciones así como la respuesta de las mismas, se deberán ajustar al Cronograma que luce en el Numeral 2.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Presentación de las propuestas

8.1.1 Las Empresas participantes presentarán en sobre cerrado una propuesta por Área, debiendo identificar claramente en el sobre los datos de la Empresa proponente, que se presenta en el Proceso de Selección Ronda Uruguay 2009 para el Área _____ (identificar el número según Anexo A).

8.1.2 Las propuestas se redactarán en idioma español. Debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 5 "Condiciones Generales del Proceso de Selección".

8.2 Contenido de la/s propuesta/s:

Las Propuestas deberán contener los siguientes documentos:

- Constancia de compra de estas Bases.
- Declaración Jurada de la Empresa participante por la cual declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en estas Bases, según formulario identificado como Anexo H.

- Declaración Jurada de la Empresa participante, aceptando los términos y condiciones del Modelo de Contrato para el otorgamiento de áreas para la Exploración-Explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay, según formulario identificado como Anexo I.
- Constancia de constitución de Garantía de Mantenimiento de Propuesta según lo dispuesto en el numeral 13 de estas Bases.
- Presentación de propuesta según Anexos J,K,L.

9. VIGENCIA MINIMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá tener una vigencia mínima de 180 días a contar desde la fecha de apertura.

No serán considerados las Propuestas que no cumplan con esta condición.

10 - ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA/S.

10.1 Recepción de Propuestas

10.1.1 El período de recepción de la/s Propuesta/s corresponde al señalado en el Cronograma establecido en el Numeral 2.

10.1.2 El lugar para la recepción de la/s Propuesta/s es el Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6to piso, Unidad de Servicios Compartidos -Gerencia Servicios Jurídicos- Contratos-Escribanía.

10.1.3 El acto de apertura de la/s Propuesta/s recibida/s hasta ese momento se llevará a cabo en el 9no piso de ANCAP el 1° de julio 2009 a la 14 h., hora local.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 8.2.

10.1.4 Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por el escribano de ANCAP, y los representantes de las Empresas presentes.

La recepción provisoria de las propuestas no implica aceptación de las mismas.

10.2 Análisis preliminar de las Propuestas

10.2.1 ANCAP comprobará que los documentos presentados por cada Empresa participante sean los solicitados en las Bases. De no ser así, ANCAP devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores evidentes (ejemplo error de digitalización), ANCAP comunicará tal extremo a la Empresa Petrolera Proponente a los efectos de que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, subsane la omisión o error bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

11.2.2 No cabe subsanación alguna por omisiones o errores relativos a los aspectos técnicos y/o económicos contenidos en el numeral 8.2.

11 INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS AREAS

11.1 ANCAP dispone, en carácter de propietario, de la información geofísica y de pozo correspondiente a las Áreas del Anexo A que se describen en el Anexo M.

Dicha información es propiedad de ANCAP y tiene un costo de U\$S 25.000 y únicamente podrá ser adquirida por las Empresas Calificadas.

La misma será entregada con carácter de confidencial, a cuyos efectos la Empresa deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que obra como Anexo N.

La información del Anexo M estará a disposición de las Empresas Calificadas a partir el 19 de enero de 2009.

11.2 La información geofísica relevada bajo la modalidad de Contrato Multicliente suscrito entre ANCAP y CGG en el año 2002 y entre ANCAP y Wavefield Inses ASA en los años 2007 y 2008, cuya ubicación y características lucen en Anexo O podrán ser adquiridas a las respectivas empresas, según detalle contenido en el referido Anexo.

11.3 ANCAP no es responsable por las decisiones que la Empresas puedan tomar en base al contenido de la información referido en el numeral 11.1 y 11.2.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Conceptos para la evaluación.

ANCAP evaluará las propuestas presentadas por las Empresas a través de los siguientes conceptos:

12.1.1) Programa exploratorio mínimo

Dentro de este concepto se evaluarán únicamente lo siguiente:

- Registro de líneas sísmica 2 D, a relevar por la Empresa Proponente o acreditar la compra de la sísmica multicliente relevada en el año 2007-2008 por Wavefield Inseis ASA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.1.A.
- Registro de líneas sísmica 3 D.
- Electromagnetismo.
- Perforaciones de pozos exploratorios.

A estos efectos, las unidades de trabajo para la valuación de los programas mínimos exploratorios se ponderarán de acuerdo a lo siguiente:

A) TRABAJOS GEOFÍSICOS

TRABAJO GEOFÍSICO	UNIDADES DE TRABAJO
Relevamiento de Sísmica 2D	0,30 UT/Km
Relevamiento de Sísmica 3D	2,00 UT/Km ²
Compra de sísmica 2D Wavefield Inseis ASA del bloque incrementada 30%	0,30 UT/Km
Sísmica 2D Wavefield Inseis ASA fuera del bloque (diferencia)	0,09 UT/Km
Electromagnetismo 2D	1,00 UT/Km
Electromagnetismo 3D	0,50 UT/Km ²

En lo que respecta a la sísmica relevada por Wavefield Inseis Asa en los años 2007-2008, se establece:

- La adquisición de la sísmica relevada por Wavefield Inseis ASA no es obligatoria.
- Según se detalla en la tabla referida a Trabajos Geofísicos, en el caso que una empresa proponente haya adquirido la sísmica 2D "Multicliente" relevada en los años 2007 y 2008 por la empresa Wavefield Inseis, la misma será computada como Unidad de Trabajo (UT) según los criterios que siguen:
 - 1- Los kilómetros de perfiles sísmicos del relevamiento de Wavefield Inseis que se encuentran dentro del área en la cual la empresa proponente presentan la propuesta, incrementado en un 30%, se computarán como sísmica 2D relevada y se pueden considerar como compromiso efectuado del Programa Mínimo Exploratorio propuesto por la empresa.

- 2- El remanente de la extensión de las líneas de sísmica 2D "Multicliente" relevada por Wavefield Inseis adquirida por la empresa proponente, descontada la extensión establecida en el punto 1, será computada como sísmica 2D relevada al treinta por ciento (30%)de valor aplicado para sísmica 2D relevada.

B) POZOS

POZO	PROFUNDIDAD TOTAL (m) ^(**)	LÁMINA DE AGUA (m)	VALUACIÓN (UT)
Tipo 1	1.000 a 4.000	20 a 300	6.000
Tipo 2	4.000 a 5.500	300 a 500	12.000
Tipo 3	más de 5.500	más de 500	18.000

(**): Profundidad total = Lámina de agua + sedimento

- El proponente deberá seleccionar el tipo de pozo únicamente dentro de estas 3 opciones.

Nota 1: A todos los fines del Contrato (cláusula 8), el costo total de los trabajos comprometidos en el Programa Exploratorio Mínimo para el subperíodo básico, y los eventuales períodos complementarios y/o de prórroga, resultará de valorizar el mismo en base a que a la Unidad de Trabajo (UT) se le asigna un valor de Dólares cinco mil (US\$ 5.000)

Nota 2: El Programa Exploratorio Mínimo del Subperíodo Básico correspondiente a las Áreas del Grupo A deberá incluir por lo menos un pozo.

12.1.2) Propuesta económica

Dentro de este concepto se evaluará lo siguiente:

- Porcentaje máximo de la producción real destinada a la recuperación de costos (por tipo de Hidrocarburo y por franjas de producción diaria).
- Porcentaje de la producción real remanente para el Contratista y para ANCAP (por tipo de Hidrocarburo y por franjas de producción acumulada).
- Incremento en la participación de ANCAP en el remanente de la producción real, en función del incremento en el precio de los Hidrocarburos.

12.1. 3) Asociación

Dentro de este concepto se considerará el porcentaje que la Empresa Proponente acepta como participación máxima de ANCAP, dentro del rango del ____ % al ____ %.

12.1.4) Metodología para comparación de ofertas.

Los conceptos identificados en los numerales 12.1.1, 12.1.2 y 12.1.3, a ser proporcionados por las Empresas en sus propuestas, serán ponderados sobre una base de 100 puntos, según los siguientes valores:

Concepto	Factor de ponderación
Programa Exploratorio Mínimo (Unidades de Trabajo)	30
Porcentaje máximo de la producción real solicitada por el contratista para recuperación de costos (Cost oil)	20
Porcentaje para ANCAP del remanente de la Producción Real (Profit oil ANCAP)	30
Incremento Profit Oil ANCAP	10
Porcentaje máximo de Asociación aceptado por el Proponente	10

La Propuesta ganadora para una determinada Área será aquella que obtenga el mayor puntaje final, resultante de la suma de los valores propuestos para cada uno de los conceptos, en cada una de las tres alternativas (Petróleo °API <25; Petróleo °API >25 y Gas), ponderados por los valores establecidos.

Los porcentajes referidos resultarán de la aplicación de las ecuaciones siguientes para cada una de las alternativas.

Puntaje 1: Para Petróleos °API < 25

$$Puntaje_1 = 10 * \left(\frac{A}{A_{max}} \right) + 30 * \left(\frac{UT}{UT_{max}} \right) - \frac{20}{4} * \left(\frac{C_1}{C_{1max}} + \frac{C_2}{C_{2max}} + \frac{C_3}{C_{3max}} + \frac{C_4}{C_{4max}} \right) + \frac{30}{4} * \left(\frac{P_1}{P_{1max}} + \frac{P_2}{P_{2max}} + \frac{P_3}{P_{3max}} + \frac{P_4}{P_{4max}} \right) + 10 * \left(\frac{I/W_0}{(I/W_0)_{max}} \right)$$

Siendo:

- A: % de asociación ofrecida
- A_{max}: máximo % de asociación ofrecida
- UT: Total de Unidades de Trabajo ofrecidas

- UT_{max} : máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- C_i : Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para petróleos $<25^\circ$ API
- C_{imax} : máximo de Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para petróleos $<25^\circ$ API
- P_i : Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE para petróleos $<25^\circ$ API
- P_{imax} : máximo de Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE/d para petróleos $<25^\circ$ API
- I : % de incremento del Profit oil para ANCAP si el precio del petróleo supera un nivel W_0
- W_0 : valor base para aplicar el incremento I

Puntaje 2 – Para Petróleos $^\circ\text{API} > 25$

$$Puntaje_2 = 10 * \left(\frac{A}{A_{max}} \right) + 30 * \left(\frac{UT}{UT_{max}} \right) - \frac{20}{4} * \left(\frac{C'_1}{C'_{1max}} + \frac{C'_2}{C'_{2max}} + \frac{C'_3}{C'_{3max}} + \frac{C'_4}{C'_{4max}} \right) + \frac{30}{4} * \left(\frac{P'_1}{P'_{1max}} + \frac{P'_2}{P'_{2max}} + \frac{P'_3}{P'_{3max}} + \frac{P'_4}{P'_{4max}} \right) + 10 * \left(\frac{I'/W'_0}{(I'/W'_0)_{max}} \right)$$

Siendo:

- A : % de asociación ofrecida
- A_{max} : máximo % de asociación ofrecida
- UT : Total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- UT_{max} : máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- C'_i : Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para petróleos $>25^\circ$ API
- C'_{imax} : máximo de Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para petróleos $>25^\circ$ API
- P'_i : Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE para petróleos $>25^\circ$ API
- P'_{imax} : máximo de Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE/d para petróleos $>25^\circ$ API
- I' : % de incremento del Profit oil para ANCAP si el precio del petróleo supera un nivel W'_0
- W'_0 : valor base para aplicar el incremento I'

Puntaje 3 – Para Gas

$$Puntaje_3 = 10 * \left(\frac{A}{A_{max}} \right) + 30 * \left(\frac{UT}{UT_{max}} \right) - \frac{20}{4} * \left(\frac{CG_1}{CG_{1max}} + \frac{CG_2}{CG_{2max}} + \frac{CG_3}{CG_{3max}} + \frac{CG_4}{CG_{4max}} \right) + \frac{30}{4} * \left(\frac{PG_1}{PG_{1max}} + \frac{PG_2}{PG_{2max}} + \frac{PG_3}{PG_{3max}} + \frac{PG_4}{PG_{4max}} \right) + 10 * \left(\frac{IG/WG_0}{(IG/WG_0)_{max}} \right)$$

Siendo:

- A : % de asociación ofrecida

- A_{max} : máximo % de asociación ofrecida
- UT: Total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- UT_{max} : máximo de total de Unidades de Trabajo ofrecidas
- CG_i : Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para gas
- CG_{imax} : máximo de Cost oil para el rango i de producción en BOE/d para gas
- PG_i : Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE para gas
- PG_{imax} : máximo de Profit oil para el rango i de producción acumulada en BOE/d para gas
- IG: % de incremento del Profit oil para ANCAP si el precio del gas supera un nivel WG_0
- WG_0 : valor base para aplicar el incremento IG

El resultado de cada un de los conceptos, se redondeará a dos decimales.

$$Puntaje_{TOTAL} = Puntaje_1 + Puntaje_2 + Puntaje_3$$

Nota: Los valores de A, UT, C_i , C'_i , CG_i , P_i , P'_i , PG_i , L, P' , IG, W_0 , W'_0 y WG_0 responden a lo propuesto en las ofertas y los valores máximos de los parámetros corresponden al mayor valor de los mismos, entre los ofrecidos en las propuestas para una determinada área.

Para el caso que se presente una sola propuesta en un Área, ANCAP se reserva el derecho de considerar que la misma cumple o no, con las condiciones que entiende a su criterio como mínimas para su adjudicación

12.2 Consultas de ANCAP

ANCAP podrá realizar a las Empresas Proponentes las consultas y/o aclaraciones que estime necesarias para la más correcta interpretación de la Propuesta.

12.3 Solución en caso de propuestas similares

En el caso que, de la comparación de propuestas presentadas para un Área, se plantee la situación de dos o más propuestas similares, ANCAP podrá invitar a las Empresas a mejorar sus respectivas propuestas, otorgándoles para ello un plazo de 5 días hábiles.

ANCAP considerará como propuestas similares aquellas que luego de la evaluación según los criterios fijados en el numeral 12.1.4 alcancen un puntaje tal que la diferencia entre sí sea menor al cinco por ciento (5 %) .

La adjudicación se realizará a la Empresa que obtenga el mayor puntaje, luego de la mejora.

En caso de generarse un empate, como resultado del proceso de mejora de propuestas, se procederá a realizar un sorteo, el cual se realizará en la fecha que ANCAP comunique, ante escribano público y en presencia de representantes acreditados de la Empresas proponentes, si así lo quisieran.

13 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Junto con la propuesta la Empresa deberá constituirá a favor a ANCAP una garantía en Dólares, - que puede ser en efectivo, mediante aval bancario con representación local, valores públicos que coticen en bolsa ó otras tipo de garantías que sean de plena satisfacción de ANCAP - por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del Programa Exploratorio Mínimo para el Área _____. La cual deberá cubrir el periodo de vigencia de la oferta.

14 AUTORIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Una vez determinada la mejor Propuesta para un Área, ANCAP integrará en el Modelo de Contrato (Anexo B) los datos que surgen de dicha Propuesta.

Cumplido este trámite, ANCAP elevará al Poder Ejecutivo un borrador de Decreto en el cual se recomendará la autorización para contratar con la Empresa adjudicada el otorgamiento del Área en cuestión para la exploración y explotación de Hidrocarburos, según los términos de Contrato resultante de incorporar al Modelo de Contrato, los términos de la propuesta ganadora.

La comunicación del Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la firma del Contrato se realizará por escrito a todas la Empresa que hayan presentado Propuesta en esa Área.

Lo dicho es sin perjuicio de la publicación que ANCAP realizará en la página

www.rondauruguay.gub.uy

15 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato con la Empresa adjudicataria de un Área, se llevará a cabo en un plazo no mayor de treinta (30) Días de publicado el Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la firma del Contrato, siempre que la Empresa haya dado cabal cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la firma del Contrato (Representación debidamente traducida y legalizada, etc).